

2

2017 ch



5475

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN LOS TRAMOS 1) QUILVO ALTO - COPA DE AGUA, 2) QUILVO BAJO - COPA DE AGUA, 3) GUAICO UNO - RUTA J-55, 4) GUAICO BAJO - RUTA J-55, ID CTR0162, DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

**SANTIAGO, 24 FEB 2017**

**DECRETO EXENTO Nº 326**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 3142, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 2214, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la Resolución Exenta Nº 1168, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

**2.** Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el

44

Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 3142, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en los tramos 1) Quilvo Alto - Copa de Agua, 2) Quilvo Bajo - Copa de Agua, 3) Guaico Uno - Ruta J-55, 4) Guaico Bajo - Ruta J-55, ID CTR0162, de la Región del Maule.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 2214, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a los siguientes funcionarios: don David Manríquez Castillo, profesional a contrata; doña Gabriela Herrera Atlagich, profesional a contrata y don Ronny Huerta Gómez, profesional a contrata; y como suplente a doña Giovanna Gallegos Acevedo, profesional a contrata.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1168, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas, a don Alexis Andrés Acevedo Rubilar, profesional a contrata; don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios con agencia pública y don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios con agencia pública. Además, se designó como suplentes a don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios con agencia pública, y don Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentó la propuesta de don Ramón Yáñez Moreno para el servicio mencionado en el considerando 5°.

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la oferta admisible, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 7° del presente Decreto Exento, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

**i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)**

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

**Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado**

|   |
|---|
| $PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$   |
| <p><b>Donde:</b><br/> <b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal<br/> <b>M(i):</b> Monto mensual ofertado i.<br/> <b>M(min):</b> Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.</p> |

Obtendrá el máximo puntaje la oferta quien obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

|   |
|---|
| <p><b>ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)</b></p> $\text{puntaje} = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ <p>Donde:<br/> a: año vehículo ofertado<br/> b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se debe indicar el año siguiente al actual)<br/> c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", del presente acto administrativo.<br/> *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.</p> |
|---|

|  |                |
|--|----------------|
| <b>iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)</b>  |                |
| <u>Presentación de la oferta</u>   | <u>Puntaje</u> |
| Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación  | 100            |
| No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas. | 0              |

|   |                |
|---|----------------|
| <b>iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)</b>   |                |
| <u>Irreprochable Conducta</u>   | <u>Puntaje</u> |
| Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta. | 0              |
| Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.   | 0              |
| No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.   | 100            |

A

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

| <b>LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMOS 1) QUILVO ALTO – COPA DE AGUA, 2) QUILVO BAJO – COPA DE AGUA, 3) GUAICO UNO – RUTA J-55, 4) GUAICO BAJO – RUTA J-55, ID CTR0162</b> |                                    |                                |  |  |                      |
|---|------------------------------------|--------------------------------|--|--|----------------------|
| <b>Oferente</b>   | <b>Subsidio Mensual Solicitado</b> | <b>Antigüedad del vehículo</b> | <b>Presentación formal de la propuesta</b> | <b>Irreprochable Conducta en Procesos Anteriores</b> | <b>Puntaje total</b> |
| Ramón Yáñez Moreno  | 40,00                              | 24,00                          | 5,00                                       | 15,00  | <b>84,00</b>         |

11. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de las ofertas, ha propuesto adjudicar el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

| <b>LICITACIÓN</b>   | <b>OFERENTE</b>                               | <b>MONTO MENSUAL SUBSIDIO</b> |
|---|---|-------------------------------|
| <b>TRAMOS 1) QUILVO ALTO – COPA DE AGUA, 2) QUILVO BAJO – COPA DE AGUA, 3) GUAICO UNO – RUTA J-55, 4) GUAICO BAJO – RUTA J-55, ID CTR0162</b> | Ramón Yáñez Moreno,<br>R.U.T. N° 10.861.331-9 | \$1.600.000.-                 |

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, que resulta ser conveniente para esta institución.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en la Región del Maule, en el tramo y al oferente que se indica a continuación.

| <b>LICITACIÓN</b>   | <b>OFERENTE</b>                               | <b>MONTO MENSUAL SUBSIDIO</b> |
|---|---|-------------------------------|
| <b>TRAMOS 1) QUILVO ALTO – COPA DE AGUA, 2) QUILVO BAJO – COPA DE AGUA, 3) GUAICO UNO – RUTA J-55, 4) GUAICO BAJO – RUTA J-55, ID CTR0162</b> | Ramón Yáñez Moreno,<br>R.U.T. N° 10.861.331-9 | \$1.600.000.-                 |

3. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el numeral anterior.

